



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 287.

Habiéndome participado el Alcalde de Lena, que en poder de Francisco Tuñon, de la parroquia de Campomanes se halla depositada una yegua, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, pueda presentarse á recogerla.

Oviedo 5 de Julio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Señas.

Alzada seis y media cuartas, color castaño claro, crin perfectamente dividida á ambos lados, una estrella en la frente bien cortada y unos pelos blancos en el costillar derecho.

CIRCULAR NUM. 288.

Habiéndome participado el Alcalde de Villaviciosa, hallarse depositada en casa de D. Francisco Raygoso, vecino de la Llera, una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, pueda recogerla de dicho depósito.

Oviedo 5 de Julio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Señas.

Edad cinco años poco mas ó menos, alzada regular, color rojo, asta blanca y levantada, baja de la rabadilla.

CIRCULAR NUM. 289.

Habiéndome participado el Alcalde de Siero, que á Elias Lavandera, vecino de aquella villa se le estravió un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona que sepa su paradero se sirva manifestarlo á dicho interesado.

Oviedo 5 de Julio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Señas.

Edad seis años, alzada seis cuartas, pelo castaño claro, cria larga, cola negra, en una de las ancas una S., está herrado.

CIRCULAR NUM. 290

Habiéndome participado el Alcalde de Colunga, que á Manuel Orraca vecino de la parroquia de Libardón se le estravió de los pastos de Sueve una novilla, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona que sepa su paradero se sirva manifestarlo á dicho interesado.

Oviedo 5 de Julio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Señas.

Edad cinco años, color rojo abellonado, asta levantada y en la derecha con una C. marcada á hierro, en el anca derecha marcada una X. con tijera, trae collar nuevo y el cencerro algo sordo, se la cree preñada

CIRCULAR NUM. 291.

Habiéndome participado el Alcalde de S. Martin del Rey, que del monte de Fon, términos de Laviana se habia estraviado á D. José de la Torre una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona que

sepa su paradero se sirva manifestarlo á dicho interesado.

Oviedo 5 de Julio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Señas.

Edad de 12 á 14 años, alzada poca y doble, color rojo, asta bien puesta y blanca, pelo largo, cola espesa, es bien hecha, está preñada de 7 á 8 meses, y tiene un claro en los dientes y estos bastante gastados.

CIRCULAR NUM. 292.

Habiéndome participado el Alcalde de Gijon, que en poder de D. Manuel Rio, de la parroquia de Granda, se halla depositado un buey extraño, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, pueda presentarse á recogerlo.

Oviedo 6 de Julio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Señas.

Edad tres años, color rojo apardado, asta abierta y corta, su valor 400 reales.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, gefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Joaquin Alvarez Robles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre

de «La mas abundante», sita en terreno de Francisco Cordero Calza, término de la guarda, parroquia de Santibañez en de Murias, concejo de Aller, lindante al N. mata del referido Francisco, S. reguero de las mestas, O. heredad del mismo, y E. prado y mata de Damian Fernandez.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el citado, que se halla á una distancia de 60 metros en direccion N. O. el corral de Francisco Cordero Calza. Desde dicho punto se medirán en direccion N. los metros que haya hasta intstar con las pertenencias de la mina Fernanda, al S. lo restante hasta 1.000 metros, 300 al E. y 300 al O. formando un rectángulo.

Y habiéndome admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 11 de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Joaquin Alvarez Robles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Encarnacion» sita en terreno comun término de las Carboneras, parroquia de Santibañez de Murias, concejo de Aller, lindante al N. S. y E. monte comun y al O. prado de Damian Fernandez y O. Wenceslao Solis.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el citado, y como á unos 80 metros en

direccion NO. se halla el Corral de dichos Damian y Wenceslao. Desde él en direccion N. los metros necesarios hasta intestar con la linea de las pertenencias de la Elena, al S. lo restante hasta 1.000 metros, 300 al E. y 300 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. Agustín Menedez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Joaquin Alvarez Robles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Joaquina Maria» sita en terreno comun, término de Tablado, parroquia de Santibañez de Murias, concejo de Aller, lindante al N. y O. camino llamado de Tablado, y al S. y E. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla á 60 metros próximamente en direccion N. O. el corral de Vicente Fernandez. Desde dicho punto se medirán en direccion N. 300 metros, al S. 300, al O. los que haya hasta intestar con las pertenencias de la mina «La mas abundante» y al E. el resto hasta mil formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo once de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano

Hago saber: que D. Agustín Menedez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Joaquin Alvarez Robles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Elena» sita en terreno comun,

término de las cuestas de Villar, parroquia de Murias, concejo de Aller, lindante al N. prado de Francisco Gonzalez, S. otro de Santos Fernandez y E. y O. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado y como á unos 70 metros en direccion N. se halla el corral de Francisco Gonzalez. Desde él se medirán en direccion N. hasta intestar con las pertenencias de la mina «Cándida», al S. el resto hasta mil metros, 300 al E. y 300 al O.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 11 de Julio de 1864.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. Agustín Menedez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Joaquin Alvarez Robles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre

de «Fernanda» sita en terreno comun, término de Canto de Valdemira, parroquia de Santibañez de Murias, concejo de Aller, lindante al N. prado de Damian Fernandez, S. y O. monte comun y E. rio de Santibañez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado y como á unos 80 metros en direccion E. del corral de Manuel Fernandez Castañon. Desde él se medirán en direccion N. los metros necesarios para intestar con las pertenencias de la mina «Hijinia», al S. lo restante hasta 1000 metros, 500 al O. y 100 al E. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

SECCION DE FOMENTO

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 3.º

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes de Junio último, en peso y medida de Castilla.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Fanega de				Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.
54,37	38,81	44,67	41,25	35,71	29,78	68,94	46,25	63,09	1,44	1,75	4,51	4,50	4,70

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Hectólitro de				Kilógramo de			Litro de			Kilógramo de		De trigo.	De cebada
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Kilógramo.	Kilógramo.
97,96	69,93	80,49	74,32	3,10	2,59	5,49	3,68	5,02	3,13	3,80	9,80	0,39	0,41

Oviedo 13 de Julio de 1864. —El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilustrisimo señor Director general de Instruccion pública con fecha 25 de Junio pasado, me remite el siguiente edicto.

Negociado de Universidades. —Anuncio. —Ha vacado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho Adminis-

trativo de la Universidad de Valladolid la cátedra de Instituciones de Hacienda pública de España, que corresponde proveer por concurso. Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 25 de Junio de 1864.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, se inserta este

anuncio en los boletines oficiales de las provincias del distrito universitario para conocimiento de los interesados. —Oviedo 6 de Julio de 1864. —El Rector, Marqués de Zafra.

El Ilustrisimo señor Director general de Instruccion Pública con fecha 30 de Junio próximo pasado me remite el siguiente edicto.

Negociado de Universidades. —Anuncio. —Está vacante en la Universidad de Salamanca, la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, correspondiente á la facultad de derecho, seccion de derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 226 de la ley de Instruccion pública. —Los aspirantes

dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. —Madrid 30 de Junio de 1864.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. —Oviedo 5 de Julio de 1864. —El Rector, Marqués de Zafra.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 30 de Junio próximo pasado, me remite el siguiente edicto.

Negociado de Universidades. —Anuncio.—Está vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de principios generales de Literatura y Literatura española, correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 227 de la ley de Instrucción pública. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en 1 término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 30 de Junio de 1864.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo 7 de Julio de 1864. —P. I.—El Vice-rector, Francisco Fernandez Gardin.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 25 de Junio próximo pasado, me remite el siguiente edicto.

Negociado de Universidades.—Anuncio.—Está vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de Instituciones de Hacienda pública de España, correspondiente á la Facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Derecho seccion de Derecho administrativo. Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ella el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública, «Condiciones que deben procurarse en los impuestos públicos». Madrid 25 de Junio de 1864.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo 5 de Julio de 1864. —El Rector, Marqués de Zafra.

ANUNCIOS OFICIALES

Artillería.

Comandancia de Gijón.

El Oficial 2.º de Administración militar encargado del material de artillería en esta plaza.

Hace saber; que debiendo contratarse en pública subasta el transporte desde esta plaza á las de Santoña y el Ferrol de 14 cañones de bronco de á 16 centímetros con peso de 406 quintales métricos 79 kilogramos y 2800 granadas ojivales con sus espoletas y cápsulas en sus respectivos empaques, con peso de 777 quintales 70 kilogramos también métricos para la 1.ª plaza y para la 2.ª igual número de piezas y proyectiles con el peso las primeras de 406 quintales 43 kilogramos y 794 quintales 71 kilogramos los segundos con entera sugesion al pliego de condiciones y precio límite aprobados, que están de manifiesto en su despacho. Calle de las Hortalizas número 8 se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar á las once y media de la mañana del día 25 del actual en la casa habitacion del Sr. Comandante de artillería de esta plaza Calle Trinidad, núm... mediante proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al modelo que se hallará al pié de este anuncio; admitiéndose dichos pliegos durante la primera media hora y trascurrido la cual quedará constituido el Tribunal y no se recibirán mas ni podrán retirarse las presentadas; debiendo advertirse que á sus proposiciones han de acompañar los licitadores la carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, de la cantidad de dos mil reales vellon.

Gijón 10 de Julio de 1864. —Pedro Quintana.

Modelo de proposiciones.

D. F. de T. vecino de ... enterado de las condiciones y precio límite bajo las que se sacan á pública subasta, el transporte desde esta plaza á las de Santoña y el Ferrol de 28 cañones de bronco de 16 centímetros y 5600 granadas ojivales, mitad para cada una de dichas plazas; se compromete á transportarlo y entregarlo en las mismas, al precio de (tantos) reales cada quintal métrico de los cañones para Santoña y á (tantos) quintales métricos de las granadas: á tantos quintales

también métricos, el de las piezas para el Ferrol y á (tantos) el de los proyectiles.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito que señala la condicion 5.ª del pliego de ellas. —(fecha y firma del proponente).

Alcaldía constitucional de Cabranes

Hallándose terminado el reparto de la contribucion territorial cultivo y ganadería de este concejo para el año de 1864 á 65; el Ayuntamiento y Junta pericial, acordaron fijarle al público por el término de diez dias contados desde la fecha del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes, tanto forasteros como vecinos, puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, dentro del anunciado término, pues trascurrido no serán oidos.

Cabranes 30 de Junio de 1864. —Bernardo Corripio.

Alcaldía constitucional de Somiedo.

Terminado el reparto original de la contribucion de inmuebles que ha de regir en el año económico de 1864 á 1865, ruego á V. S. se digne publicarlo por medio de anuncio en el Boletín oficial, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde el primero del corriente, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan hacer las reclamaciones oportunas, pues trascurrido este término no serán oidas.

Pola de Somiedo Julio 2 de 1864. —José Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Teverga.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo que ha de regir en el año económico actual, se hallará de manifiesto dicho documento en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos espongan dentro del plazo señalado lo que vieren convenirles, con la prevencion de que para dar cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad, se hace necesario presenten en esta Secretaria dentro del citado término, nota de sus apellidos maternos.

Teverga 3 de Julio de 1864. —San-tiago F. Murias.

Alcaldía constitucional de Rivadesella.

Don Ramon de Pando, primer teniente en funciones de alcalde de este concejo de Rivadesella.

Hago saber: que con aprobacion del señor Gobernador á las once de la mañana del domingo 24 del actual en estas consistoriales tendrá lugar la venta de los materiales de la casa de don Juan Suarez, sita en la calle del Muelle, de esta villa, bajo las condiciones que se hallan en el espediente de su razon y obra en la Secretaria del Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Se hace público para que concurren los que deseen tomar parte en la licitacion.

Rivadesella Julio 3 de 1864. —Ramon de Pando.

Alcaldía constitucional de Castropol.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el próximo año económico, se anuncia al público para que los que gusten enterarse de él concurren á la Secretaria de Ayuntamiento en donde se halla de manifiesto por el término de quince dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se promuevan.

Consistoriales de Castropol Julio 4 de 1864. —Leandro Marcelino Acevedo.

Ayuntamiento del Franco.

El repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el año económico de 1864 á 65, se halla terminado y se manifiesta al público en casa de D. Francisco José Alvarez, de esta villa, por término de 8 dias á contar desde la insercion del presente en el boletín oficial de la provincia para que los contribuyentes puedan en este término esponer lo que les convenga,

La Caridad Julio 5 de 1864. —Francisco Castropol.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa.

Con esta fecha se ha fijado al público, el reparto individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que el Ayuntamiento ha formado para la cobranza del cupo señalado al distrito en el próximo año económico; y como haya de permanecer por el término de diez dias para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que tengan por oportunas.

Ruego á V. S. se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Villaviciosa y Julio 5 de 1864.—
Joaquin Pio Garcia.

Ayuntamiento constitucional Vega de Rivadeo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año económico, se expone al público por el término de doce dias, á fin de que puedan examinarlo los que gusten, y hacer las reclamaciones de agravio que vieran convenientes, en la inteligencia de que transcurrido dicho término, no serán oídas y les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego á V. S. se sirva ordenar la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Vega de Rivadeo 6 de Julio de 1864.—José Maria Veigueta.

Alcaldia constitucional de Coaña.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo que ha de regir en el año económico de 1864 á 65, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez dias, dentro de los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas; en inteligencia que trascurridos no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Suplico á V. S. se digné mandar insertar el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Coaña y Julio 4 de 1864.—Juan Lopez Jonte.

Alcaldia constitucional de Sariego.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este concejo formado para el año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias á contar desde él en que tenga lugar el anuncio en el Boletín oficial de la provincia; dentro del cual pueden los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones convenientes, pues pasado no se admitirá ninguna que se presente.

A fin de que llegue á noticia de los contribuyentes forasteros, ruego á V. S. se digné mandar se publique en dicho Boletín oficial de la provincia.

Sariego y Julio 8 de 1864.—Manuel Cubilles.

Alcaldia constitucional de Caso.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico de 1864 á 1865, que

ha expuesto al público en la casa consistorial por término de diez dias para que tanto los vecinos del concejo como los forasteros comprendidos en el mismo puedan presentar sus reclamaciones.

Campo de Caso y Julio 8 de 1864.—José Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Tineo.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este concejo para el presente año económico, se ha puesto de manifiesto al público en el salon de sesiones de estas consistoriales, por el término de diez dias que corre desde la publicacion de este anuncio, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarle, durante dicho término, y hacer las reclamaciones que tengan por conducentes.

Tineo y Julio 9 de 1864.—El alcalde, Antonio Alvarez Sierra.

Ayuntamiento constitucional de Quirós.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion de inmuebles de este concejo para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto en el exterior de estas consistoriales por el término de 10 dias á contar desde esta fecha, á fin de que tanto los señores forasteros como los vecinos del concejo puedan enterarse del resultado de sus capitales y exponer lo que en el particular crean oportuno, prevenidos que pasado dicho término no se les oirá.

En su virtud, espero merecer de V. S. disponga que este anuncio se inserte en el Boletín oficial á la mayor brevedad posible para conocimiento de los dichos interesados.

Consistoriales de Quirós á 10 de Julio de 1864.—Manuel Alvarez.

Alcaldia constitucional de Colunga.

Terminada la confeccion del repartimiento territorial para el año económico de 1864 á 65, se halla expuesto al público en la Depositaria municipal por el término de 15 dias, contados desde hoy.

He de merecer de V. S. se digné mandar anunciarlo así en el Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, y formulen las reclamaciones que crean procedentes, las que pasado dicho término no serán admisibles.

Colunga 11 de Julio de 1864.—Manuel Frera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francico Izquierdo, Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de esta provincia.

Certifico: Que en la sala segunda de este Superior Tribunal, se pronunció la sentencia siguiente:

En la ciudad de Oviedo á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, en el pleito procedente del juzgado de primera instancia de Pravia, que ante Nos ha pendido y pende en grado de apelacion, entre partes de la una D. Ramon Antonio Fernandez, profesor de cirugia demandante, vecino de la villa de Grado, capital del concejo de este nombre, su procurador don José Antonio Cuervo Arango: y de la otra los Estrados del Tribunal en rebeldia de don David Fernandez, demandado, vecino de Coalla en el espresado concejo, sobre pago de honorarios devengados por el demandante en el ejercicio de su profesion.

Visto, siendo ponente el señor Ministro don Juan Criales en lugar del señor Casanova, que no asistió á la vista; observados los términos y trámites legales. Apreciando la relacion de hechos y los fundamentos de los tres primeros considerandos de la sentencia apelada fecha veinte y ocho de Enero último.

Considerando: que examinada la prueba de peritos comparada con la de testigos y apreciada la fuerza y valor de unas y otras declaraciones segun las reglas de la sana critica, aparece legalmente justificada la demanda interpuesta por el facultativo don Ramen Fernandez.

Visto: el artículo trescientos diez y siete de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallamos: que revocando la espresada sentencia debemos condenar y condenamos al demandado don David Fernandez á que al término de ocho dias pague al demandante don Ramon, la cantidad de tresmil setecientos setenta y seis reales que el último ha devengado por razon de honorarios en la asistencia y curacion de la enfermedad del primero desde el dia veinte de Mayo al veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. Y por esta nuestra sentencia definitiva que se publique devolviéndose el proceso con certificacion de ella para su cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Navarro, Juan Criales, Ignacio Carrasco.

Para que conste y se inserte en el Boletín oficial de la provincia, libro la presente que firmo en Oviedo y Julio dos de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Don Francisco Izquierdo.

PARTE NO OFICIAL.

TRANSPORTES-MENSAGERIAS
DE LOS SEÑORES

PARDO, BORJA Y COMPAÑIA,

EN COMBINACION
CON LOS FERRO-CARRILES
DE
ESPAÑA.

Estos carruajes hacen tres servicios semanales, siendo los únicos de su clase que ofrecen comodidad al viajero y la mayor garantía para la buena conduccion de toda clase de cargamento.

ADMINISTRACIONES.

Oviedo, Magdalena, 6; Gijón, Puerta del Infante número 3; Leon, Parador de D. José Estrañy; Valladolid, Santiago, 55; Madrid, Alcalá, 22.

	Piecos.	Asientos.	Arrobas.
Leon	38	3	
Valladolid	50	6	
Madrid	110	8	

No están sujetos á tarifa los bultos voluminosos.

DILIGENCIAS DE LA VICTORIA-CASTELLANA.

COMBINACION CON LOS FERRO-CARRILES

Desde el 20 de junio salen diariamente de Oviedo y Leon los coches de esta Empresa que ofrece al público el mejor servicio, tanto en la comodidad de los coches, como en la prontitud con que se verifican.

ADMINISTRACIONES.

Madrid: Alcalá, núm. 13.

Valladolid: Santiago, 56

Leon: Parador de San Francisco.

Oviedo: Puerta Nueva, núm. 3, fonda de Manteola.—Idem, Magdalena, 16.

TRANSPORTES MENSAJERIAS

DE

Plácido Lesaca y Compañia.

DE OVIEDO A MADRID

Y SU CARRERA.

Correspondencia con todos los ferrocarriles de España.

Estos carruajes salen de Oviedo todas las semanas y admiten pasajeros y cargamento de todas clases para todos puntos de dicha linea y demás capitales de España en que tienen correspondencia los ferrocarriles.

Precio del cargamento de Oviedo á Madrid en pequeña velocidad ocho reales arroba, y á gran velocidad á precios convencionales.

Los cargamentos se recibirán y entregarán á domicilio.

Precios de los asientos á Madrid con tercera clase en el ferrocarril 110 rs. Idem id. en segunda clase en id. 160 reales. Los viajeros á Madrid emplearán en todo el camino noventa horas.

ADMINISTRACIONES.

Oviedo, San Roque núm. 1.—Leon señor Cobos Caballero, plaza del Carbon.—Valladolid, calle de Santiago.—Madrid, Alcalá núm. 13, administracion de transportes.

Imp. de Solís, San José, núm. 2.